



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

"Década de la Educación Inclusiva 2003 - 2012"

**DIRECTIVA N° 011 -2012/DUGEL 07/JAGP-EEI**

**INSCRIPCIÓN, SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PROMOTORAS EDUCATIVAS COMUNITARIAS DE PROGRAMAS DE ATENCION NO ESCOLARIZADA DE EDUCACION INICIAL PRONOEI -SET Y PIET AMBITO UGEL 07 SAN BORJA**

**I. FINALIDAD:**

La presente Directiva tiene por finalidad, normar y orientar la planificación Organización, ejecución, evaluación y capacitación de las postulantes a Promotoras Educativas Comunitarias de los Programas de Atención No Escolarizados de Educación Inicial PRONOEI, SET y PIET, del ámbito de la UGEL N 07 – San Borja.

**II. BASES LEGALES:**

- 2.1.- Constitución Política del Perú.
- 2.2.- Ley General de Educación N° 28044 y su Modificatoria Ley N° 2812-28302 y Ley 28329.
- 2.3.- Ley N° 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la calidad Educativa.
- 2.4.- Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.5.- Ley N° 25062, Ley que identifica la Ley del Profesorado en lo referente a la Carrera Pública Magisterial.
- 2.6.- Ley N° 27337 Código del Niño y Adolescente.
- 2.7.- Ley N° 27815 del Código de Ética en la función Pública.
- 2.8.- D.S. N° 019-90-ED que aprueba el Reglamento de la Ley del Profesorado.
- 2.9.- D.S. N° 009-05-ED.aprueba el Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- 2.10.-D.S. N° 015-2003-ED Reglamento de Organización y Función
- 2.11- D.S. N° 005-2004-Plan Nacional de Apoyo a la Familia
- 2.12.- R.M. N° 0622-2011 -ED para el Desarrollo del Año Escolar 2012.
- 2.13.- R.M. N° 440-2008-ED aprueba el documento Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular para el 2005.
- 2.14.- Directiva N° 207-05-VMDINEIP Norma la Planificación, organización Ejecución y Evaluación para el funcionamiento de los Programas No escolarizados de EI.







- Habilidades para el trabajo con Niños.

### IX.-EVALUACION

El proceso de Evaluación se realizará a través de un equipo técnico, que estará conformado por:

- Jefe del Área de Gestión Pedagógica.
- Especialista de Educación Inicial.
- Docentes Coordinadoras.

### X.- DISPOSICIONES FINALES

- 10.1. Las postulantes que no cumplan los requisitos indicados en las disposiciones Específicas, no participarán del proceso de selección y Evaluación.
- 10.2.-Cualquier caso no previsto en la presente directiva, será resuelto por el Equipo Técnico.

San Borja, 15 FEB. 2012



*Jorge Luis Sandoval Lozano*  
JORGE LUIS SANDOVAL LOZANO  
Director del Programa Sectorial II  
UGEL N° 07 - SAN BORJA

JLSL/DUGEL07  
CALV/JAGP  
MECHV/EEI